

## Indicadores de desempeño año 2027

### LEY DE PRESUPUESTOS 2026

La información contenida en el actual reporte contempla los indicadores de desempeño planteados por los servicios públicos, con el carácter de primera versión.

|            |                                                            |          |    |
|------------|------------------------------------------------------------|----------|----|
| Ministerio | MINISTERIO DE HACIENDA                                     | Partida  | 08 |
| Servicio   | SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL Ministerio de Hacienda | Capítulo | 01 |

#### MATRIZ DE INDICADORES

| Objetivo Estratégico al que se Vincula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico | Indicador                                                                                                                                                                                              | Fórmula de Cálculo                                                                                                                                                                                                                                                | Efectivo 2025 | Estimado 2026 | Estimado 2027 | Notas |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| Objetivo 3. Mejorar el marco tributario y regulatorio orientado a favorecer la inversión y la actividad productiva, mediante el diseño de iniciativas legales y normativas, y la implementación de mecanismos de incentivo tributario.                                                                                                                                       | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto</b><br>1. Porcentaje de las solicitudes de exención de IVA en la importación de bienes de capital que se responden dentro del plazo legal en el año t.                           | (Solicitudes de exención de IVA en la importación de bienes de capital respondidas dentro del plazo legal en el año t/Total de solicitudes de exención de IVA en la importación de bienes de capital recibidas en el año t)*100                                   | 89.39 %       | 96.67 %       | 96.00 %       | 1     |
| Objetivo 6. Mejorar la experiencia usuaria en su interacción con las instituciones públicas, mediante el fortalecimiento de la calidad, productividad, oportunidad y resiliencia de los servicios del Estado, a través del apoyo a proyectos estratégicos de modernización e innovación, el desarrollo de capacidades y el uso estratégico de tecnologías avanzadas y datos. | —                                                     | <b>Calidad/ Producto</b><br>2. Porcentaje de segundos en que la plataforma de clave única estuvo disponible en el año t, respecto del número total de segundos del año t                               | (Número de segundos en que la plataforma de clave única estuvo disponible y operativa durante el año t/Número total de segundos del año t)*100                                                                                                                    | 99.99 %       | 99.00 %       | 99.00 %       | 2     |
| Objetivo 5. Incrementar las instancias de articulación con actores públicos y privados para la formulación y coordinación de iniciativas orientadas a la estabilidad financiera y el desarrollo del mercado de capitales.                                                                                                                                                    | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto*</b><br>3. Porcentaje de Informes trimestrales de resultados y acuerdos del Consejo de Estabilidad Financiera entregados a las autoridades en el año t.                          | (N° de Informes trimestrales de resultados y acuerdos del Consejo de Estabilidad Financiera entregados a las autoridades en el año t /N° de Informes trimestrales de resultados y acuerdos del Consejo de Estabilidad Financiera comprometidos para el año t)*100 | 100.00 %      | 100.00 %      | 100.00 %      | 3     |
| Objetivo 1. Asegurar la coherencia técnica, jurídica y fiscal de los proyectos de ley de competencia del Ministerio de Hacienda durante su ciclo legislativo, en concordancia con el ordenamiento legal vigente, con el fin de contribuir al crecimiento del país y a una gestión fiscal responsable y sostenible.                                                           | —                                                     | <b>Eficacia/ Resultado Final*</b><br>4. Porcentaje de proyectos de ley originados en el Ministerio de Hacienda que alcanzan segundo trámite constitucional o son aprobados durante el período t-1 y t. | (N° de Proyectos de Ley originados en el Ministerio de Hacienda que alcanzan el segundo trámite constitucional o son aprobados en el año t-1 y año t/N° de Proyectos de Ley originados en el Ministerio de Hacienda ingresados durante el año t-1 y año t)*100    | 91.00 %       | 64.00 %       | 67.00 %       | 4     |

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN

| Objetivo Estratégico al que se Vincula                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico | Indicador                                                                                                                                                                                                                                                                | Fórmula de Cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Efectivo 2025 | Estimado 2026 | Estimado 2027 | Notas |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| Objetivo 6. Mejorar la experiencia usuaria en su interacción con las instituciones públicas, mediante el fortalecimiento de la calidad, productividad, oportunidad y resiliencia de los servicios del Estado, a través del apoyo a proyectos estratégicos de modernización e innovación, el desarrollo de capacidades y el uso estratégico de tecnologías avanzadas y datos. | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto*</b><br>5. Porcentaje de actividades realizadas a través de la Secretaría de Modernización, Secretaría de Gobierno Digital y Laboratorio de Gobierno en el marco de las iniciativas de la Agenda de Transformación comprometidas durante el año t. | (Número de actividades realizadas a través de la Secretaría de Modernización, Secretaría de Gobierno Digital y Laboratorio de Gobierno en el marco de las iniciativas de la Agenda de Transformación, durante el año t/Número total de actividades comprometidas a través de la Secretaría de Modernización, Secretaría de Gobierno Digital y Laboratorio de Gobierno en el marco de las iniciativas de la Agenda de Transformación, para el año t)*100 | 128.00 %      | 100.00 %      | 90.00 %       | 5     |
| Objetivo 2. Aumentar la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones, mediante el diagnóstico y proyección de la economía local e internacional, identificando factores internos y externos que incidan en la actividad económica y cuantificando sus efectos en el crecimiento de la actividad local.                                                 | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto*</b><br>6. Porcentaje de informes de perspectivas e indicadores macroeconómicos, publicados en el año t.                                                                                                                                           | (N° de informes de perspectivas e indicadores macroeconómicos, publicados durante el año t /N° total de informes de perspectivas e indicadores macroeconómicos, comprometidos para el año t)*100                                                                                                                                                                                                                                                        | NM            | NM            | 100.00 %      | 6     |
| Objetivo 2. Aumentar la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones, mediante el diagnóstico y proyección de la economía local e internacional, identificando factores internos y externos que incidan en la actividad económica y cuantificando sus efectos en el crecimiento de la actividad local.                                                 | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto*</b><br>7. Porcentaje de informes macroeconómicos mensuales elaborados y distribuidos a las autoridades durante el año t.                                                                                                                          | (N° de informes macroeconómicos mensuales elaborados y distribuidos a las autoridades durante el año t/N° total de informes macroeconómicos mensuales comprometidos para el año t)*100                                                                                                                                                                                                                                                                  | NM            | NM            | 100.00 %      | 7     |
| Objetivo 2. Aumentar la disponibilidad de información confiable para la toma de decisiones, mediante el diagnóstico y proyección de la economía local e internacional, identificando factores internos y externos que incidan en la actividad económica y cuantificando sus efectos en el crecimiento de la actividad local.                                                 | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto*</b><br>8. Porcentaje de informes semanales de seguimiento y cálculo de parámetros del MEPCO, publicados durante el año t.                                                                                                                         | (N° de informes semanales de seguimiento y cálculo de parámetros del MEPCO, publicados en el año t/N° total de informes semanales de seguimiento y cálculo de parámetros del MEPCO, comprometidos para el año t)*100                                                                                                                                                                                                                                    | NM            | NM            | 100.00 %      | 8     |

Indicadores de desempeño 2027

Continuación

| MATRIZ DE INDICADORES · CONTINUACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                       |                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |               |               |               |       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|-------|
| Objetivo Estratégico al que se Vincula                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico | Indicador                                                                                                                                                                                           | Fórmula de Cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Efectivo 2025 | Estimado 2026 | Estimado 2027 | Notas |
| Objetivo 4. Mejorar la coordinación institucional y el seguimiento de la tramitación de proyectos de inversión, mediante el análisis económico de políticas e instrumentos normativos orientados a la simplificación de trámites y agilización en la obtención de permisos ambientales, contribuyendo al crecimiento económico sostenible del país. | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto*</b><br>9. Porcentaje de reportes mensuales de seguimiento de proyectos de inversión en evaluación ambiental y etapas posteriores, entregados a las autoridades en el año t.  | (N° de reportes mensuales de seguimiento de proyectos de inversión en evaluación ambiental y etapas posteriores, entregados a las autoridades en el año t/N° total de reportes mensuales de seguimiento de proyectos de inversión en evaluación ambiental y etapas posteriores comprometidos para el año t)*100 | NM            | NM            | 100.00 %      | 9     |
| Objetivo 3. Mejorar el marco tributario y regulatorio orientado a favorecer la inversión y la actividad productiva, mediante el diseño de iniciativas legales y normativas, y la implementación de mecanismos de incentivo tributario.                                                                                                              | —                                                     | <b>Eficacia/ Producto*</b><br>10. Porcentaje de proyectos de ley que incorporen materias tributarias elaborados por el Ministerio de Hacienda, que son ingresados al Congreso Nacional en el año t. | (N° de proyectos de ley que incorporen materias tributarias elaborados por el Ministerio de Hacienda, ingresados al Congreso Nacional en el año t/N° total de proyectos de ley que incorporen materias tributarias elaborados por el Ministerio de Hacienda comprometidos para el año t)*100                    | NM            | NM            | 75.00 %       | 10    |

\* Indicador nuevo a partir de 2027

## Indicadores de desempeño 2027

Continuación

### NOTAS METODOLÓGICAS

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | 1. El plazo legal para resolver las solicitudes de exención de IVA, según lo establecido en el artículo 12, letra B), N° 10, del Decreto Ley N° 825, de 1974, será de 60 días corridos, contados desde la fecha en que se reciban todos los antecedentes necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos. 2. Se considerará que una solicitud fue respondida dentro del plazo cuando la resolución que se pronuncia sobre ella sea emitida dentro de los 60 días corridos correspondientes, contados desde la fecha de recepción de los antecedentes completos. 3. Para efectos de la medición, el inicio del plazo se determinará según la fecha de ingreso de los antecedentes completos registrada en EXEDOC. En caso de que la solicitud sea ingresada con antecedentes incompletos, la Coordinación de Políticas Tributarias solicitará al interesado la información faltante y el cómputo de los 60 días se iniciará una vez recibidos los antecedentes necesarios para resolverla. 4. El Reporte consolidado de solicitudes tramitadas corresponderá a un documento Excel que deberá detallar la nómina completa de las solicitudes gestionadas en 2027, registrando al menos: - La fecha de ingreso de la solicitud, con antecedentes completos. - La fecha de emisión de la Resolución. - Número de Resolución. 5. Se excluirán de la medición las solicitudes desistidas o retiradas por el solicitante, aquellas que no correspondan a solicitudes de exención de IVA, las que correspondan a duplicidades de una solicitud previamente ingresada, aquellas que venzan en el año t+1 y aquellas respecto de las cuales no corresponda emitir un pronunciamiento conforme al procedimiento establecido en el Decreto antes mencionado. |
| 2 | 1. ClaveÚnica es un mecanismo de identificación digital gratuita que permite a las personas acreditar su identidad en plataformas digitales, evitando asistir presencialmente a trámites. 2. Para efectos de la medición, se entenderá por tiempo disponible aquel durante el cual los usuarios pueden realizar procesos de autenticación en los sitios que integran el servicio ClaveÚnica. La disponibilidad del servicio será medida a través de un sistema de monitoreo en tiempo real, el cual permite identificar y registrar interrupciones del servicio. 3. El cumplimiento del indicador se acreditará mediante el Informe ClaveÚnica ?Tiempo de disponibilidad del servicio (Uptime)?, que presentará el resultado correspondiente a cada mes y su acumulado anual, junto con antecedentes del sistema de monitoreo que permitan respaldar los resultados reportados, incluyendo registros o imágenes de cada período. Cuando se registre alguna interrupción o evento que pueda afectar la disponibilidad o respuesta del servicio, el informe incorporará antecedentes sobre lo ocurrido y las acciones realizadas para su resolución o prevención. 4. El Informe ClaveÚnica ?Tiempo de disponibilidad del servicio (Uptime)? será emitido mensualmente y aprobado por el Coordinador de Estado Digital y el Director de la Secretaría de Gobierno Digital.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| 3 | 1. El Consejo de Estabilidad Financiera (CEF) es un organismo consultivo creado por la Ley N° 20.789, cuya función comprende analizar, discutir y monitorear la evolución del sistema financiero del país, identificando y evaluando los riesgos que puedan afectar su adecuado funcionamiento. 2. La Secretaría Técnica del CEF, a cargo de la Coordinación de Mercado de Capitales y de Asuntos y Finanzas Internacionales, es responsable de coordinar el funcionamiento del Consejo, efectuar las citaciones, coordinar sus sesiones y mantener registro de los principales antecedentes, resultados y acuerdos de las materias tratadas. 3. Los Informes trimestrales de resultados y acuerdos del CEF contendrán un resumen de las principales materias abordadas y discutidas en las sesiones realizadas durante el período, los acuerdos adoptados y, cuando corresponda, los responsables designados por las instituciones participantes para su seguimiento o ejecución. 4. Los Informes de resultados y acuerdos serán elaborados con periodicidad trimestral y remitidos al Ministro de Hacienda, Jefe de Gabinete y al Coordinador de Mercado de Capitales y de Asuntos y Finanzas Internacionales mediante correo electrónico, memorándum u otro medio electrónico o físico vigente en el período.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| 4 | 1. Se entenderá por proyectos de ley originados en el Ministerio de Hacienda a aquellas iniciativas legales que contienen medidas de política tributaria, ajuste fiscal, ajuste regulatorio, o cualquier otra medida que irroque gasto e incida en la administración financiera del Estado generadas en la Subsecretaría, a través de su Coordinación Legislativa u otra de sus coordinaciones. En este sentido, se excluyen los proyectos cuyo origen corresponda a otras carteras ministeriales, aun cuando durante su tramitación sean remitidos a la coordinación para efectos de pronunciamiento, financiamiento u otros antecedentes. 2. Para efectos de la medición, el denominador considerará el total de proyectos de ley originados en el Ministerio de Hacienda, ingresados formalmente al Congreso Nacional durante el bienio 2026-2027. Cada iniciativa se identificará mediante su número de boletín y fecha oficial de ingreso. 3. El numerador contabilizará las iniciativas del bienio 2026-2027 que, al cierre del año 2027, hayan alcanzado el segundo trámite constitucional o bien hayan sido aprobadas y despachadas durante dicho período. 4. El cumplimiento del indicador se acreditará mediante el Informe de Seguimiento de Proyectos de Ley ingresados al Congreso Nacional en el año t-1 y t, emitido por la Coordinación Legislativa de la Subsecretaría de Hacienda. Dicho documento deberá incluir, al menos, la nómina de los proyectos de ley en evaluación, los respectivos números de boletín y el enlace a la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN) correspondiente.                                                                                                                                                               |
| 5 | 1. Se entenderán por actividades realizadas en el marco de la Agenda de Transformación del Estado aquellas acciones definidas en la Programación de Actividades para el año 2027 que hayan sido efectivamente ejecutadas durante dicho período. Estas iniciativas deberán vincularse directamente a convenios de cofinanciamiento, consultorías, asesorías o apoyos técnicos brindados por la Secretaría de Modernización, la Secretaría de Gobierno Digital o el Laboratorio de Gobierno. 2. Las actividades programadas son de naturaleza independiente y no responden a una secuencia cronológica ni a un orden correlativo obligatorio, razón por la cual, el logro del indicador estará asociado exclusivamente al número total de actividades ejecutadas al cierre del período evaluado. 3. La programación anual podrá ser actualizada durante el ejercicio en función de los acuerdos o cambios en la Agenda de Transformación, así como por readequaciones en las prioridades institucionales. Toda modificación del compromiso anual deberá contar con la aprobación de la Coordinación de Modernización del Estado. 4. El cumplimiento del indicador se acreditará mediante el Reporte Anual de Actividades Realizadas, emitido por la Coordinación de Modernización del Estado. Dicho documento dará cuenta de la ejecución de las acciones comprometidas durante el período y sus resultados.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 6 | 1. Se entenderá por Informes de perspectivas e indicadores macroeconómicos aquellos productos institucionales que presentan información, análisis, indicadores y/o perspectivas sobre la evolución de las principales variables macroeconómicas, proporcionando antecedentes que sirvan de contexto para el análisis fiscal y el proceso presupuestario. 2. Para la presente medición, la programación anual comprende la publicación de un total de seis (6) informes oficiales: - Cuatro Informes de Finanzas Públicas (IFP), de periodicidad trimestral, que presentan información sobre la evolución de la economía y de las finanzas públicas, incorporando antecedentes y perspectivas macroeconómicas relevantes. - Un Estado de la Hacienda Pública (EHP), publicado al inicio de la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos del año siguiente, que expone el contexto económico y fiscal en el que se desarrolla el proceso presupuestario. - Un Informe de PIB Tendencial No Minero, publicado de acuerdo con el calendario establecido para el año t, que presenta antecedentes sobre las perspectivas de crecimiento tendencial de la economía. 3. Cada informe se considerará como publicado, una vez que este se encuentre disponible para consulta pública en el sitio web institucional del Ministerio de Hacienda, en el apartado correspondiente a Políticas Macroeconómicas. <a href="https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/politicas-macroeconomicas">https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/politicas-macroeconomicas</a>                                                                                                                                                                                                               |
| 7 | 1. Los informes macroeconómicos mensuales son productos técnicos elaborados por la Coordinación Macroeconómica con el propósito de proporcionar información oportuna sobre la evolución de la actividad económica, los precios y el mercado laboral, apoyando la toma de decisiones de las autoridades del Ministerio de Hacienda. 2. Para efectos de la presente medición, el compromiso comprende la elaboración de un total de 36 informes, los cuales se desglosan en doce (12) entregas mensuales para cada uno de los siguientes productos: - Indicador Mensual de Actividad Económica (IMACEC). - Índice de Precios al Consumidor (IPC). - Empleo. 3. Los informes contendrán los principales datos e indicadores publicados para cada período, junto con un análisis de su evolución reciente y de los principales elementos que permitan contextualizar los resultados observados. 4. La elaboración y distribución de los informes estará alineada con el calendario de publicaciones establecido por el Banco Central de Chile, para el IMACEC, y por el Instituto Nacional de Estadísticas, para el IPC y las estadísticas de Empleo. 5. Los informes serán distribuidos al Ministro de Hacienda, Subsecretario de Hacienda y Coordinadores del Servicio, mediante correo electrónico u otro medio institucional vigente para el período.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 8 | 1. El Informe semanal de cálculo y actualización de parámetros del Mecanismo de Estabilización de Precios de los Combustibles (MEPCO) presenta información y cálculos asociados a la determinación del Impuesto Específico a los Combustibles, incluyendo sus componentes, los parámetros vigentes para la determinación de los precios de referencia y de paridad, los precios aplicables a los combustibles derivados del petróleo y el cálculo del componente variable del impuesto, de acuerdo con la información correspondiente al decreto que determina dicho componente. 2. Cada informe deberá contener, al menos, la siguiente información: - Cálculo del Impuesto Específico a los Combustibles, considerando sus componentes correspondientes; - Parámetros vigentes para la determinación de los precios de referencia y de paridad; - Precios de referencia y de paridad aplicables a los combustibles derivados del petróleo; y - Cálculo del componente variable del Impuesto Específico a los Combustibles. 3. Las publicaciones tendrán una periodicidad semanal, considerando el universo correspondiente al total de semanas del año 2027. 4. Un Informe se considerará publicado cuando este se encuentre disponible en el sitio web institucional del Ministerio de Hacienda, en el apartado correspondiente a Políticas Macroeconómicas ? MEPCO. <a href="https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/politicas-macroeconomicas/mepco">https://www.hacienda.cl/areas-de-trabajo/politicas-macroeconomicas/mepco</a>                                                                                                                                                                                                                                   |
| 9 | 1. Los reportes mensuales de seguimiento de proyectos de inversión en evaluación ambiental y etapas posteriores, son productos técnicos elaborados por la Coordinación de Regulación Económica con el propósito de monitorear el estado de tramitación de los proyectos de inversión, apoyando la toma de decisiones del Ministerio de Hacienda. 2. Los reportes mensuales de seguimiento de proyectos de inversión deberán contener, como mínimo: - Tabla con cantidad de oficios pendientes que se encuentran fuera de plazo, por ministerio. - Cantidad y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

## Indicadores de desempeño 2027

Continuación

### NOTAS METODOLÓGICAS · CONTINUACIÓN

monto de los recursos de reclamación en trámite. - Cantidad y monto de los proyectos con Resolución de Calificación Ambiental (RCA) que se encuentran judicializados. 3. Los reportes serán remitidos al Ministro de Hacienda, al Subsecretario de Hacienda y sus respectivos gabinetes mediante correo electrónico, memorándum u otro medio electrónico o físico vigente en el período.

10

1. Se entenderá por proyectos de ley que incorporen materias tributarias aquellas iniciativas legales originadas en la Subsecretaría de Hacienda, elaboradas directamente por la Coordinación de Políticas Tributarias. 2. Para efectos de la medición, el universo corresponderá al total de proyectos de ley que incorporen materias tributarias, elaborados por la Coordinación de Políticas Tributarias, cuya presentación al Congreso Nacional sea responsabilidad del Ministerio de Hacienda. Asimismo, se considerarán las iniciativas que hayan sido ingresadas formalmente al Congreso Nacional durante 2027, considerándose efectivamente cumplidas una vez que el proyecto de ley cuente con su respectivo número de boletín, asignado por el Congreso Nacional. 3. El cumplimiento del indicador se acreditará mediante el Informe de Seguimiento de Proyectos de Ley en materias Tributarias ingresados al Congreso Nacional, elaborado por la Coordinación de Políticas Tributarias. Dicho documento deberá incluir la nómina de los proyectos de ley elaborados, identificando aquellos ingresados durante el período, acompañados de su número de boletín y del enlace web a la ficha del Congreso Nacional o de la Biblioteca del Congreso Nacional (BCN) correspondiente.

Nota 1

La información contenida en el presente reporte corresponde a una primera versión de los indicadores de desempeño propuestos por los servicios públicos, los cuales se encuentran sujetos a evaluación y retroalimentación por parte de DIPRES.

En una versión posterior, se espera contar con indicadores de desempeño que cumplan con los requerimientos metodológicos establecidos por DIPRES, de manera que puedan ser reportados con información correspondiente al año 2026, durante enero de 2027.